Municipalidad de Hernandarias
- UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES -
uoc@hernandarias.gov.py
Avda.CésarGianotti esq. José Asunción Flores Tel: (0631) 20558 Fax: (0631) 20558
WWW.HERNANDARIAS.GOV.PY
Hernandarias Alto Paraná Paraguay

SEÑOR:
LIC. RUBEN AMANCIO R.
INTENDENTE MUNICIPAL

DICTAMEN DE UOC ACREDITANDO LA APLICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO POR VIA DE EXCEPCIÓN.

Fecha: 10/12/19

DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO: CONTRATACION POR VIA DE LA EXCEPCIÓN DE: ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y HERRAMIENTAS……

ANTECEDENTES:

En virtud de las disposiciones del Artículo 33 de la Ley N° 2051/03, esta Unidad Operativa de Contrataciones procede a evaluar los antecedentes del expediente administrativo pertinente en base a las siguientes consideraciones:

SUSTENTO DOCUMENTAL DE LA EXCEPCION:

Resumen de la situación que originó la necesidad de aplicación de la vía de excepción.

Conforme al informe técnico elaborado por la DIRECCIÓN DE SALUBRIDAD, HIGIENE Y MEDIO AMBIENTE de esta Institución Municipal bajo su digna Administración, el cual refiere: "***LA DIRECCIÓN DE SALUBRIDAD, HIGIENE Y MEDIO AMBIENTE*** *de la institución Municipal a su cargo, se dirige a usted, a fin de manifestar cuanto sigue: Que, debido al rebrote de dengue en la zona, en los primeros días del mes de diciembre se llevaron a cabo las inspecciones con otras instituciones públicas en todas las áreas geográficas de la ciudad a fin de detectar los posibles focos de infestación larvaria y adoptar un plan de lucha contra la misma. En ese sentido, el Hospital Distrital de Hernandarias dependiente del Ministerio de Salud Pública Y Bienestar Social ha emitido un Comunicado en la cual refiere entre otras: "Se informa a la sociedad que estamos en temporada de ingreso del dengue y ya se han detectado los primeros casos en la Ciudad de Hernandarias, como es de conocimiento público la patología del dengue posee importante repercusión en el bienestar de toda la población, pudiendo generar la muerte en aquellas personas que no han tomado las precauciones en cuanto a sus cuidados" Igualmente a través de la Nota de fecha 10 de Diciembre de 2019, el Instituto de Prevención Social U.S. Hernandarias refiere entre otros: "Que se viene una gran epidemia de dengue, cuya patología posee importante repercusión en el bienestar en la población, por tal motivo es prioridad de toda la comuna detectar los primeros casos y realizar el bloqueo inmediato donde corresponda. Por tal Motivo es fundamental la unión de todas las instituciones con el fin de eliminar los criaderos del vector transmisor del dengue". Igualmente, la Junta Municipal de Hernandarias ha emitido la Resolución Nº 214/2019(DOCIENTOS CATORCE) POR LA CUAL, LA JUNTA MUNICIPAL REUNIDA EN SESION ORDINARIA HA RESUELTO DECLARAR "ALERTA SANITARIA DISTRITAL POR DENGUE, Y OTRAS ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR EL VECTOR AEDES AEGYPTI", E INSTAR A LA CIUDADANÍA A TOMAR TODOS LOS RECAUDOS NECESARIOS A FIN DE MITIGAR LOS DAÑOS QUE PUEDA OCASIONAR A LA POBLACIÓN ". Los trabajos de mingas ambientales que se llevan adelante no producen los resultados esperados, debido que la Institución no cuenta con las herramientas necesarias para la limpieza y corte de malezas de las plazas, avenidas, veredas, instituciones educativas y terrenos baldíos. Lastimosamente, en los recorridos se han constatado que dichos lugares son propicios para los criaderos del vector de la enfermedad producido por los mosquitos, por lo que los vecinos y otros representantes de las instituciones públicas de estos sectores solicitan a las autoridades municipales que los apoyen para resolver con suma prontitud dichas problemáticas por los riesgos que representan para la salud de la población. Por ende, esta Dirección solicita al Sr. Intendente Municipal la provisión de herramientas para enfrentar esta lucha de todos contra el Mosquito Aedes Aegyptis según se detalla a continuación: (Se ilustra planilla de la descripción, especificaciones técnicas y las cantidad de los bienes requeridos)".*

Documento que acredita los hechos base del procedimiento: Memo/Nota/Carta Interna/Dictamen de Fecha: 10/12/2019. Dependencia de Origen: DIRECCIÓN DE SALUBRIDAD, HIGIENE Y MEDIO AMBIENTE de la institución Municipal

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES MUNICIPALIDAD DE HERNANDARIAS

Se adjunta copia del mismo al presente dictamen.

El procedimiento cuenta con (Marcar la opción correcta):
(.x.) PAC N°: 373698
(....) Se requiere modificación de PAC

El procedimiento cuenta con (Marcar la opción correcta):
(.X.)Disponibilidad Presupuestaria según CDP N° 71 de fecha:10/12/19

Se adjunta copia del mismo al presente dictamen.
(....) Se requiere modificación presupuestaria, según propuesta que se acompaña a la presente.

Las especificaciones técnicas de los bienes, servicios u obras se encuentran individualizadas según Nota de fecha 10/12/2019
Se adjunta copia del mismo al presente dictamen.

SUPUESTOS DE EXCEPCIÓN
(.....) El contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos;
(.....) Por desastres producidos por fenómenos naturales que peligren o alteren el orden social, la economía, los servicios públicos, la salubridad, la seguridad o el ambiente de alguna zona o región del país;
(.....) Se realicen con fines de garantizar la seguridad de la Nación;
(.....) Derivado de situaciones que configuren caso fortuito o fuerza mayor, en que no sea posible obtener bienes o servicios, o ejecutar obras mediante el procedimiento de licitación en el tiempo *requerido para atender la eventualidad de que se trate; en este supuesto las cantidades o* conceptos deberán limitarse a lo estrictamente necesario para afrontarlas;
(.....) Se hubiere rescindido el contrato respectivo por causas imputables al proveedor o contratista que hubiere resultado ganador en una licitación. En este caso, la Contratante podrá adjudicar el saldo pendiente por ejecutar del contrato rescindido al participante que hubiera presentado la siguiente proposición solvente más baja, siempre que la diferencia en precio con respecto a la propuesta que inicialmente hubiere resultado ganadora no sea superior al diez por ciento;
(.....) Se realicen dos licitaciones que hayan sido declaradas desiertas;
(..X..) Existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas o urgencias impostergables; o,
(.....) Previa tasación por órganos competentes, se acepte la adquisición de bienes, la ejecución de obras o la prestación de servicios a título de dación en pago, a favor del Estado Paraguayo, siempre que se observen los principios generales establecidos en el Artículo 4° de la presente Ley.

JUSTIFICATIVA DEL PROCEDIMIENTO:

La Municipalidad de Hernandarias, se encuentra abocada a la Adquisición de **EQUIPOS Y HERRAMIENTAS**, teniendo en cuenta la imperiosa necesidad de proceder a la compra de dichos Bienes, todo ello necesarias para la limpieza y corte de malezas de las plazas, avenidas, veredas, instituciones educativas y terrenos baldíos con la finalidad de eliminar los posibles lugares de *procreación de los focos de infestación larvaria mitigando sus posibles efectos para la salud de la* población en esta ciudad.

A las fundamentaciones realizadas, surge el supuesto de excepción, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 33 de la Ley Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" que establece las Excepciones a la Licitación que expresamente dice: "CASOS DE EXCEPCIÓN". Las Convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan: inc. g) existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas o urgencias impostergables; por lo que optando esta convocante por una modalidad ordinaria de contratación no será la vía idónea puesto que se encuentra en riesgo la salud de todos los ciudadanos Hernandarienses e incluso las poblaciones aledañas, por ende la capacidad de respuesta institucional ante la situación presentada debe ser inmediata procediendo a la adquisición de los siguientes EQUIPOS Y HERRAMIENTAS:

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
MUNICIPALIDAD DE HERNANDARIAS

Item	Descripción	Especificaciones Técnicas	Cantidad
1	DESMALEZADORA	- Motor: Convencional 2T - Potencia: 2,6 HP (mínimo)=1950W - Peso: 7,9 kg(máximo) - Capacidad del tanque de combustible: 580ml.(mínimo) - Cuchilla de tres puntas - Velocidad Máx. 12500 rpm **El Oferente deberá incluir conjuntamente con el equipo los siguientes Accesorios:** 01(uno) lentes de protección (para corpir). 01(uno) Protector auditivo 01(uno) Cinturón de porte profesional. 01(uno) par de guantes de cuero 02(dos) clases de cuchillas: recta y tres puntas 01(un) Rollo Nylon para Desmalezadora 3 mm	22
2	PODADORA	- Motor: Convencional 2T - Potencia: 1,4/1.9 HP (mínimo) - Peso: 7,82 kg(máximo) - Cilindrada:36,3 cm3 - Capacidad del tanque de combustible 580ml.(mínimo) - Cinturón de porte profesional. - Tipo Cadena Oilmatic: Picco Micro Mini 3(PMM3) - Pulgadas cadena: 3/8" P **El Oferente deberá incluir conjuntamente con el equipo los siguientes Accesorios:** 01(uno) lentes de protección 01(uno) Protector auditivo 01(uno) Par de guantes de cuero	1
3	MOTOSIERRA	Motor: Convencional 2T Potencia: 1.9 HP(MAXIMA) Peso: 3,9 kg (máximo) Cilindrada:31,8 cm3 - Espada: 15-16 cm (12") - Cadena: 9,32mm (3/8") 63 PM - Pulgadas cadena 3/8" P El Oferente deberá incluir conjuntamente con el equipo los siguientes Accesorios: 01(uno) lentes de protección 01(uno) Protector auditivo 01(uno) Par de guantes de cuero	1
4	MOTOSIERRA	Motor: Convencional 2T Potencia: 4.6 HP(MAXIMA) Peso: 5,6 kg(máximo) Cilindrada: 59 cm3(mínimo Espada: 30 cm (12") - Cadena: 9,32mm (3/8") 63 PM Pulgadas cadena 3/8" P El Oferente deberá incluir conjuntamente con el equipo los siguientes Accesorios: 01(uno) lentes de protección 01(uno) Protector auditivo 01(uno) 01(uno) Par de guantes de cuero	1
5	HIDRO-LAVADORA	-Monofásica tensión de 220 -Tamaño de la manguera: 7 m (apróx). -Sistema by pass. -5 opciones de picos con ligue rápido. -Pistones en cerámica con sellado Viton. -IP interruptor eléctrico 65 (completamente sellada) con protección térmica para el motor. -Manguera con marco de acero de doble.	1

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES MUNICIPALIDAD DE HERNANDARIAS

		-Funciona hasta 12 horas continuas. -Cable eléctrico con el enchufe y el zócalo. -Motor monofásico 2hp 2p 220v 50hz como mínimo -Punta en cerámica. -Válvula en acero inoxidable, Chorro regulable. -Presión Máx.: 30bar / 420psi. -Capacidad:1500 L/H -Carrito con depósito de detergente	
6	SOPLADOR DE HOJAS	- Motor: Convencional 2T - Potencia: 3.4CV= 2500W - Peso: 9,1 kg(máximo) - Cilindrada: 56.5 cm3 - Caudal de aire:1060 m³/H - Velocidad Máxima de aire m/s:290 - Capacidad depósito de combustible:1,50 - Exposición diaria Hora:3 **El Oferente deberá incluir conjuntamente con el equipo los siguientes Accesorios:** 01(uno) lentes de protección. 01(uno) Protector auditivo 01(uno) par de guantes de cuero	2

En las circunstancias dadas, la INTENDENCIA MUNICIPAL, está facultada a hacer uso de la atribuciones que le confiere la citada normativa en su Art. 33 penúltimo párrafo, que en lo pertinente, dice: "En estos casos, la máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, vía resolución y previo dictamen fundado y motivado de a Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), dará por acreditado el supuesto de excepción en el que determine el procedimiento de contratación que le garantice al Estado las mejores condiciones, bajo cualquieras de las hipótesis señaladas en los inisos c) y d) del Art. 16 de la Ley 2051\03".

DICTAMEN FINAL:

En virtud de los antecedentes mencionados, esta Unidad Operativa de Contrataciones considera pertinente llevar adelante el procedimiento para la contratación por vía de la excepción individualizado al inicio del presente documento, para lo cual se recomienda se dicte la resolución pertinente, salvo mejor parecer.

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES MUNICIPALIDAD DE HERNANDARIAS U.O.C.

Edwin Gómez Armoa
Responsable UOC

Municipalidad de Hernandarias

-DIRECION DE SALUBRIDAD, HIGIENE Y MEDIO AMBIENTE –

Avda. César Gianotti esq. José Asunción Flores — Tel: (0631) 20558 Fax: (0631) 22462

Hernandarias — Alto Paraná — Paraguay

Hernandarias 10 de Diciembre de 2019

Señor
Lic. Rubén A. Rojas Ferreira
Intendente Municipal
Presente

LA DIRECCIÓN DE SALUBRIDAD, HIGIENE Y MEDIO AMBIENTE de la institución Municipal a su cargo, se dirige a usted, a fin de manifestar cuanto sigue:----------

Que, debido al rebrote de dengue en la zona, en los primeros días del mes de diciembre se llevaron a cabo las inspecciones con otras instituciones públicas en todas las áreas geográficas de la ciudad a fin de detectar los posibles focos de infestación larvaria y adoptar un plan de lucha contra la misma. En ese sentido, el Hospital Distrital de Hernandarias dependiente del Ministerio de Salud Pública Y Bienestar Social ha emitido un Comunicado en la cual refiere entre otras: *"Se informa a la sociedad que estamos en temporada de ingreso del dengue y ya se han detectado los primeros casos en la Ciudad de Hernandarias, como es de conocimiento público la patología del dengue posee importante repercusión en el bienestar de toda la población, pudiendo generar la muerte en aquellas personas que no han tomado las precauciones en cuanto a sus cuidados"* Igualmente a través de la Nota de fecha 10 de Diciembre de 2019, el Instituto de Prevención Social U.S. Hernandarias refiere entre otros: *"Que se viene una gran epidemia de dengue, cuya patología posee importante repercusión en el bienestar en la población, por tal motivo es prioridad de toda la comuna detectar los primeros casos y realizar el bloqueo inmediato donde corresponda. Por tal Motivo es fundamental la unión de todas las instituciones con el fin de eliminar los criaderos del vector transmisor del dengue".* Igualmente, la Junta Municipal de Hernandarias ha emitido la Resolución Nº 214/2019(DOCIENTOS CATORCE) POR LA CUAL, LA JUNTA MUNICIPAL REUNIDA EN SESION ORDINARIA HA RESUELTO DECLARAR "ALERTA SANITARIA DISTRITAL POR DENGUE, Y OTRAS ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR EL VECTOR AEDES AEGYPTI", E INSTAR A LA CIUDADANÍA A TOMAR TODOS LOS RECAUDOS NECESARIOS A FIN DE MITIGAR LOS DAÑOS QUE PUEDA OCASIONAR A LA POBLACIÓN ".

Los trabajos de mingas ambientales que se llevan adelante no producen los resultados esperados, debido que la Institución no cuenta con las herramientas necesarias para la limpieza y corte de malezas de las plazas, avenidas, veredas, instituciones educativas y terrenos baldíos. Lastimosamente, en los recorridos se han constatado que dichos lugares son propicios para los criaderos del vector de la enfermedad producido por los mosquitos, por lo que los vecinos y otros representantes de las instituciones públicas de estos sectores solicitan a las autoridades municipales que los apoyen para resolver con suma prontitud dichas problemáticas por los riesgos que representan para la salud de la población.

Por ende, esta Dirección solicita al Sr. Intendente Municipal la provisión de herramientas para enfrentar esta lucha de todos contra el Mosquito Aedes Aegyptis según se detalla a continuación:

Item	Descripción	Especificaciones Técnicas	Cantidad
1	DESMALEZADORA	- Motor: Convencional 2T - Potencia: 2,6 HP (mínimo)=1950W - Peso: 7,9 kg(máximo) - Capacidad del tanque de combustible: 580ml.(mínimo) - Cuchilla de tres puntas - Velocidad Máx. 12500 rpm **El Oferente deberá incluir conjuntamente con el equipo los siguientes Accesorios:** 01(uno) lentes de protección (para corpir). 01(uno) Protector auditivo 01(uno) Cinturón de porte profesional. 01(uno) par de guantes de cuero 02(dos) clases de cuchillas: recta y tres puntas 01(un) Rollo Nylon para Desmalezadora 3 mm	22

Avda. César Gianotti esq. José Asunción Flores Tel: (0631) 20558 Fax: (0631) 22462

Hernandarias Alto Paraná Paraguay

2	PODADORA	- Motor: Convencional 2T - Potencia: 1,4/1.9 HP (mínimo) - Peso: 7,82 kg(máximo) - Cilindrada:36,3 cm3 - Capacidad del tanque de combustible 580ml.(mínimo) - Cinturón de porte profesional. - Tipo Cadena Oilmatic: Picco Micro Mini 3(PMM3) - Pulgadas cadena: 3/8" P **El Oferente deberá incluir conjuntamente con el equipo los siguientes Accesorios:** 01(uno) lentes de protección 01(uno) Protector auditivo 01(uno) Par de guantes de cuero	1
3	MOTOSIERRA	Motor: Convencional 2T Potencia: 1.9 HP(MAXIMA) Peso: 3,9 kg (máximo) Cilindrada:31,8 cm3 - Espada: 15-16 cm (12") - Cadena: 9,32mm (3/8") 63 PM - Pulgadas cadena 3/8" P El Oferente deberá incluir conjuntamente con el equipo los siguientes Accesorios: 01(uno) lentes de protección 01(uno) Protector auditivo 01(uno) Par de guantes de cuero	1
4	MOTOSIERRA	Motor: Convencional 2T Potencia: 4.6 HP(MAXIMA) Peso: 5,6 kg(máximo) Cilindrada: 59 cm3(mínimo Espada: 30 cm (12") - Cadena: 9,32mm (3/8") 63 PM Pulgadas cadena 3/8" P El Oferente deberá incluir conjuntamente con el equipo los siguientes Accesorios: 01(uno) lentes de protección 01(uno) Protector auditivo 01(uno) 01(uno) Par de guantes de cuero	1
5	HIDRO-LAVADORA	-Monofásica tensión de 220 -Tamaño de la manguera: 7 m (apróx). -Sistema by pass. -5 opciones de picos con ligue rápido. -Pistones en cerámica con sellado Viton. -IP interruptor eléctrico 65 (completamente sellada) con protección térmica para el motor. -Manguera con marco de acero de doble. -Funciona hasta 12 horas continuas. -Cable eléctrico con el enchufe y el zócalo. -Motor monofásico 2hp 2p 220v 50hz como mínimo -Punta en cerámica. -Válvula en acero inoxidable, Chorro regulable. -Presión Máx.: 30bar / 420psi. -Capacidad:1500 L/H	1

		-Carrito con depósito de detergente	
6	SOPLADOR DE HOJAS	- Motor: Convencional 2T - Potencia: 3.4CV= 2500W - Peso: 9,1 kg(máximo) - Cilindrada: 56.5 cm3 - Caudal de aire:1060 m³/H - Velocidad Máxima de aire m/s:290 - Capacidad depósito de combustible:1,50 - Exposición diaria Hora:3 **El Oferente deberá incluir conjuntamente con el equipo los siguientes Accesorios:** 01(uno) lentes de protección. 01(uno) Protector auditivo 01(uno) par de guantes de cuero	2

Atentamente,

MUNICIPALIDAD DE HERNANDARIAS Dirección de Salubridad E.H. y Medio Ambiente Hernandarias - Py.

Alice Marilyn Jimenez Peña
Direc. de Salubridad, Hig. y Medio Amb.

TESÁI HA TEXO PORAVE
Mbaeporã
Mitakunguã
SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

HOSPITAL DISTRITAL
HERNANDARIAS
Al servicio de la gente

COMUNICADO

Se informa a la sociedad que estamos en temporada de ingreso del dengue y ya se han detectado los primeros casos en la Ciudad de Hernandarias

Como es de conocimiento público la patología del dengue posee importante repercusión en el bienestar de toda la población, pudiendo generar la muerte en aquellas personas que no han tomado las precauciones en cuanto a sus cuidados.

Desde el mes de setiembre pasado ya se han detectado casos aislados y este es el periodo denominado justamente de VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA en donde es prioridad detectar los primeros casos y realizar el bloqueo inmediato posterior con la idea de evitar la propagación del mal.

Al decir del Dr. Guillermo Sequera, director general de Vigilancia de la Salud "es muy probable que experimentemos una gran epidemia de casos este verano" y por lo mismo se hace más que necesario aunar todos los esfuerzos disponibles en la eliminación de los criaderos del Aedes aegypti como agente transmisor del dengue.

Ponemos la situación a conocimiento de la población general con la intención de extremar los cuidados necesarios para la eliminación de los criaderos.

Dr. Carlos Insaurralde
Director
Hospital Distrital de Hernandarias

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

Hernandarias, 10 de diciembre de 2019.-

SEÑOR
LIC. RUBÉN ROJAS
INTENDENTE MUNICIPAL
CIUDAD DE HERNANDARIAS

Me dirijo a usted y por su intermedio con el fin de comunicar cuanto sigue:

Que se viene una gran epidemia de dengue, cuya patología posee importante repercusión en el bienestar de la población, por tal motivo es prioridad de toda la comuna detectar los primeros casos y realizar el bloqueo inmediato donde corresponda.-

Por tal motivo es fundamental la unión de todas las instituciones con el fin de eliminar los criaderos del vector transmisor del dengue.-

Sin otro motivo en particular, me despido poniéndome a entera disposición para lo que hubiera lugar.-

Atte.-

Instituto de Previsión Social U.S HERNANDARIAS DIRECCIÓN

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Dra. Manuela Aguero E.
Directora-Reg. Med. Nº 2897
U.S. Hernandarias

Municipalidad de Hernandarias

- Junta Municipal -

Avda. César Gianotti esq. José Asunción Flores *Tel.: (0631)22212 Fax:(0631)22462*
Hernandarias *Alto Paraná* *Paraguay*

RESOLUCIÓN: Nº 214/2019 (DOSCIENTOS CATORCE).-

POR LA CUAL, LA JUNTA MUNICIPAL REUNIDA EN SESIÓN ORDINARIA HA RESUELTO DECLARAR "ALERTA SANITARIA DISTRITAL POR DENGUE, Y OTRAS ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR EL VECTOR AEDES AEGYPTI", E INSTAR A LA CIUDADANÍA A TOMAR TODOS LOS RECAUDOS NECESARIOS A FIN DE MITIGAR LOS DAÑOS QUE PUEDA OCASIONAR A LA POBLACIÓN. ----------

Hernandarias, 10 de diciembre de 2019.-

VISTO: La situación planteada en el Plenario de la Honorable Junta Municipal referente a la necesidad de emitir una resolución de Declaración de Alerta Sanitaria por Dengue, y otras enfermedades transmitidas por el Vector Aedes Aegypti. *Y;*---

CONSIDERANDO: Que, conforme a los informes emitidos por el I.P.S. y del Hospital Distrital de Hernandarias, dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, en cuyos informes dan por hecho de que realmente nos encontramos ante una posible epidemia de dengue. ----------

QUE, el Art. 36, Inc. "a" de la Ley: Nº 3966/10, establece que es atribución de la Junta Municipal sancionar ordenanzas, resoluciones, reglamentos, en materias de competencia municipal. ----------

QUE, la Junta Municipal reunida en Sesión Ordinaria de fecha diez de diciembre del año dos mil diecinueve, ha resuelto dar curso favorable al presente pedido de Declaración de Alerta Sanitaria Distrital. POR TANTO: ----------

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE HERNANDARIAS REUNIDA EN CONCEJO

RESUELVE:

ART. 1º: DECLARAR "ALERTA SANITARIA DISTRITAL POR DENGUE, Y OTRAS ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR EL VECTOR AEDES AEGYPTI", E INSTAR A LA CIUDADANÍA A TOMAR TODOS LOS RECAUDOS NECESARIOS A FIN DE MITIGAR LOS DAÑOS QUE PUEDA OCASIONAR A LA POBLACIÓN. ----------

ART. 2º: DISPONER LA IMPLEMENTACION Y EJECUCIÓN DEL PLAN DE CONTINGENCIA para combatir de manera frontal este flagelo, **notificando a las Instituciones Públicas y Privadas sobre los alcances de la presente resolución.** ----------

ART. 3º: CONFORME AL ART. 11 DE LA ORDENANZA MUNICIPAL: Nº 78/2018, LA PRESENTE RESOLUCIÓN TENDRÁ UNA VALIDÉZ DE 06 (SÉIS) MESES, PARA QUE LOS BENEFICIARIOS PUEDAN INVOCARLA, A PARTIR DE LA FECHA DE SU EMISIÓN. ----------

ART. 4º: EXPEDIR ejemplares originales de la presente resolución a la parte solicitante, bajo acuse de recibo en la Secretaría de la Junta Municipal. ----------

ART. 5º: COMUNICAR a quienes correspondan y cumplido archivar. --------

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE HERNANDARIAS, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.-

Abg. Eliseo Benítez Morínigo
Secretario General Junta Municipal

Carlos Alberto Bergottini Agüero
Presidente Junta Municipal

TÉNGASE POR RESOLUCIÓN MUNICIPAL, PUBLÍQUESE E INSÉRTESE EN EL REGISTRO OFICIAL.-